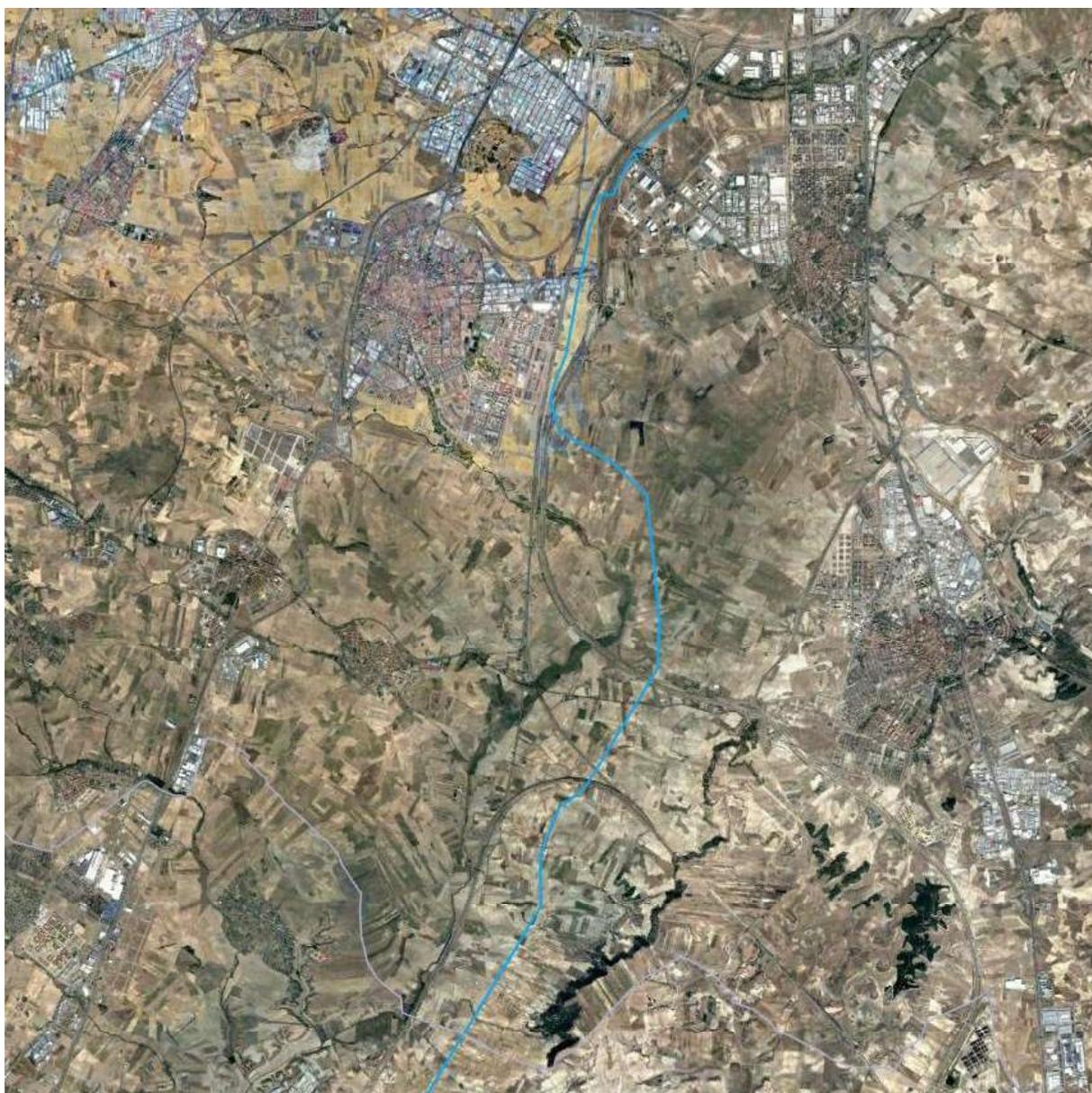


PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS

BORRADOR DE PLANEAMIENTO Y DOCUMENTO DE INICIO

INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS "PINTO AYUDEN"

TORREJÓN DE VELASCO - PARLA - PINTO



Septiembre 2021

ÍNDICE

BLOQUE I. DOCUMENTACIÓN INFORMATIVA.....	3
VOLUMEN 1. MEMORIA DE INFORMACIÓN.....	3
1.1 OBJETO, ENTIDAD PROMOTORA Y LEGITIMACIÓN.....	3
1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA Y NECESIDAD DEL PLAN ESPECIAL.....	4
1.3 LEGISLACIÓN APLICABLE.....	7
1.4 ÁMBITO GEOGRÁFICO.....	9
1.5 PLANEAMIENTO VIGENTE AFECTADO POR EL PLAN ESPECIAL (CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL SUELO AFECTADO).....	13
1.6 SITUACIÓN ACTUAL Y BASES DE DISEÑO.....	19
VOLUMEN 2.- PLANOS DE INFORMACIÓN.....	23
BLOQUE II.- DOCUMENTACIÓN AMBIENTAL.....	24
VOLUMEN 1.- DOCUMENTO DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA.....	24
1 ANTECEDENTES DEL DOCUMENTO.....	24
1.1 ANTECEDENTES RESPECTO AL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS (PEI) PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS "PINTO AYUDEN".....	24
1.2 ANTECEDENTES RESPECTO AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA.....	25
2 OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN.....	27
3 ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN ESPECIAL Y DE SUS ALTERNATIVAS.....	28
3.1 ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS "PINTO AYUDEN".....	28
3.2 ALTERNATIVAS DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS.....	33
4 DIAGNÓSTICO PREVIO DE LA ZONA.....	38
4.1 MEDIO ABIÓTICO.....	38
4.2 MEDIO BIÓTICO.....	40
4.3 USOS DEL SUELO.....	43
4.4 PAISAJE.....	45
4.5 ÁREAS PROTEGIDAS.....	45
4.6 DOMINIO PÚBLICO.....	47
4.7 RIESGOS Y PROBLEMÁTICA AMBIENTAL.....	50
5 DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN.....	51
5.1 TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL.....	52
5.2 TRAMITACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS.....	54
6 POTENCIALES IMPACTOS PREVISIBLES.....	56
6.1 ESTIMACIÓN DE LOS POSIBLES EFECTOS.....	56
6.2 EVALUACIÓN DE LAS AFECCIONES A LA RED NATURA 2000.....	60
7 INCIDENCIAS PREVISIBLES SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES RECURRENTES.....	61

BORRADOR DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS
INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO
DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS "PINTO AYUDEN"

7.1	PLANEAMIENTO MUNICIPAL VIGENTE.....	61
7.2	PLANES DE ORDENACIÓN Y GESTIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS.....	67
7.3	PLANEAMIENTO SECTORIAL DE ÁMBITO ESTATAL.....	68
7.4	PLANEAMIENTO SECTORIAL DE ÁMBITO REGIONAL.....	70
7.5	OTRAS AFECCIONES SECTORIALES.....	76
BLOQUE III.- DOCUMENTACIÓN NORMATIVA.....		79
VOLUMEN 1.- MEMORIA DE ORDENACIÓN Y EJECUCIÓN.....		79
1	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS OBRAS.....	79
1.1	OBJETIVO.....	79
1.2	MARCO NORMATIVO DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS.....	80
1.3	LEGITIMACIÓN.....	81
1.4	DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LAS INFRAESTRUCTURAS.....	81
1.5	ZONA DE AFECCIÓN.....	91
1.6	REGLAMENTOS, NORMAS DE APLICACIÓN EN EL PROYECTO.....	95
2	DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN.....	97
2.1	CONSIDERACIONES GENERALES DEL USO DE INFRAESTRUCTURAS ELÉCTRICAS.....	97
2.2	CALIFICACIÓN DEL SUELO Y COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA DEL USO.....	97
2.3	COORDINACIÓN CON OTROS PLANES ESPECIALES Y SINERGIAS.....	97
2.4	CONDICIONES DE DESARROLLO.....	98
3	DESCRIPCIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS.....	98
3.1	LÍNEA AÉREA DE ALTA TENSIÓN A 220KV SAGRA I - PINTO AYUDEN. TRAMO AP 31 - AP 134.....	98
3.2	LÍNEA SUBTERRÁNEA DE ALTA TENSIÓN A 220KV SAGRA I - PINTO AYUDEN. TRAMO AP 134 - ST PINTO AYUDEN REE.....	105
4	PROGRAMA DE EJECUCIÓN Y MEMORIA ECONÓMICA.....	110
4.1	MEMORIA DE SOSTENIBILIDAD ECONOMICA.....	110
4.2	MEMORIA DE VIABILIDAD ECONÓMICA DEL PLAN.....	110
4.3	PRESUPUESTO Y PLAZOS DE EJECUCIÓN.....	110
5	MEMORIA DE IMPACTO NORMATIVO.....	114
5.1	IMPACTO POR RAZÓN DE GÉNERO.....	114
5.2	IMPACTO POR RAZÓN DE ORIENTACIÓN SEXUAL.....	114
5.3	IMPACTO EN LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA.....	114
5.4	JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SOBRE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL.....	115
VOLUMEN 2.- NORMATIVA URBANÍSTICA.....		116
CAPÍTULO 1.- DISPOSICIONES GENERALES.....		116
CAPÍTULO 2.- RÉGIMEN DEL USO.....		117
VOLUMEN 3.- PLANOS DE ORDENACIÓN.....		119

BLOQUE I. DOCUMENTACIÓN INFORMATIVA

VOLUMEN 1. MEMORIA DE INFORMACIÓN

1.1 OBJETO, ENTIDAD PROMOTORA Y LEGITIMACIÓN

El presente Plan Especial de Infraestructuras (PEI) tiene por **objeto** la definición de los elementos integrantes de las infraestructuras eléctricas correspondientes a la parte de las Infraestructuras de Evacuación que se encuentran ubicadas en la Comunidad de Madrid, del Proyecto de Plantas Solares Fotovoltaicas denominado "**Pinto Ayuden**", ubicado en la provincia de Toledo.

Este proyecto consta de 4 plantas solares fotovoltaicas denominadas Sagra I, Sagra II, Sagra III y Sagra IV y sus líneas de evacuación. La totalidad de las plantas fotovoltaicas y gran parte de las infraestructuras de evacuación se encuentran en la provincia de Toledo, a excepción de:

- Parte de la Línea Aérea de Alta Tensión a 220kV Sagra I - Pinto Ayuden, con origen en el apoyo 31 (provincia de Toledo) y final en apoyo 134, en concreto desde el AP85 al final.
- Línea Subterránea de Alta Tensión a 220kV Sagra I - Pinto Ayuden, con origen en el apoyo nº 134 de la LAAT/220kV Sagra I - Pinto Ayuden y final en la ST Pinto Ayuden de REE.

Promotor

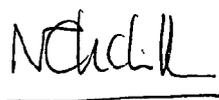
El promotor de los proyectos fotovoltaicos y, por tanto, el **promotor** del presente Plan Especial de Infraestructuras es la entidad mercantil **MITRA GAMMA S.L.U.**, con CIF B88423454, con domicilio a efectos de notificaciones en Paseo de la Castellana 259A Torre CEPSA, 28046 Madrid.

Según el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en particular el Capítulo II, de Autorizaciones para la construcción, modificación, ampliación y explotación de instalaciones, en su Artículo 115 se manifiesta la necesidad de una Autorización Administrativa Previa, que deberá ser tramitada ante el Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico. En el Artículo 123 del mismo Real Decreto, se define que la solicitud de la autorización administrativa previa se acompañará de un **Anteproyecto de la Instalación**. Un extracto del mismo se recoge en este documento.

La empresa responsable de la ejecución de las obras recogidas en dicho Proyecto Ejecutivo es la entidad mercantil **MITRA GAMMA S.L.U.**, promotora también del presente documento.

Equipo Redactor

La redacción del presente documento ha sido encomendada al equipo de **SC ARCHITECTS**, bajo la dirección Dña. **Natalia Chinchilla Cámara** (Arquitecto y Máster en Ordenación del Territorio y Gestión Urbanística) como director del Equipo Redactor, y con la colaboración de **GLOBAL AMBIENTE** y **D. Alberto Lozano Moya** en los temas medioambientales.



Firmado digitalmente por 07494722B NATALIA CHINCHILLA
(R: B86870532)
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Reg:28065 /
Hoja:M-568428 /Tomo:31589 /Folio:115 /Fecha:20/11/2013 /
Inscripción:1, serialNumber=IDCES-07494722B,
givenName=NATALIA, sn=CHINCHILLA CAMARA,
cn=07494722B NATALIA CHINCHILLA (R: B86870532),
2.5.4.97=VATES-B86870532, o=SPATIAL CONCEPTS
CONSULTING SL, c=ES
Fecha: 2021.09.29 18:17:07 +02'00'

LOZANO MOYA
ALBERTO -
08994613A

Firmado digitalmente por LOZANO
MOYA ALBERTO - 08994613A
Nombre de reconocimiento (DN):
c=ES,
serialNumber=IDCES-08994613A,
givenName=ALBERTO,
sn=LOZANO MOYA, cn=LOZANO
MOYA ALBERTO - 08994613A
Fecha: 2021.09.29 21:25:34 +02'00'

Firmado: **Natalia Chinchilla Cámara**

Arquitecto Superior y Máster en Ordenación del Territorio y Gestión Urbanística
Colegiado COAM 12.282

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA Y NECESIDAD DEL PLAN ESPECIAL

El presente Plan Especial se redacta a los efectos de legitimar la ejecución del Proyecto Ejecutivo de las Infraestructuras de Evacuación de los Proyectos Fotovoltaicos denominados Sagra (I a IV), ubicados en la provincia de Toledo, así como la ordenación urbanística de los suelos afectados.

Se redacta de acuerdo con lo establecido en la *Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico*, que establece necesidad de la coordinación de la planificación de las instalaciones de transporte y distribución de energía eléctrica con el planeamiento urbanístico, remitiendo a los procedimientos establecidos por la legislación urbanística para la incorporación en el planeamiento urbanístico de la planificación eléctrica.

En el ámbito autonómico, el *Decreto 131/1997, de 16 de octubre, por el que se fijan los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas* de la Comunidad de Madrid establece la necesidad de que dichas infraestructuras discurren por pasillos eléctricos, con objeto de minimizar el impacto medioambiental que estas producen en las edificaciones. Este texto legal señala la necesidad de que un instrumento de planeamiento general defina los terrenos susceptibles de ser utilizados como pasillos eléctricos y su zona de influencia, que deberá quedar libre de edificaciones, cumpliendo los requisitos, reservas y afecciones que correspondan.

No obstante, la Ley 9 / 2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid establece la posibilidad de redacción de un **Plan Especial de Infraestructuras para la ejecución de obras de Infraestructuras no previstas en el Plan General de Ordenación Urbana**, con la función de **definir los elementos de la mencionada red de infraestructuras eléctricas y complementar las condiciones de ordenación de los suelos afectados**, con carácter previo, para **legitimar su ejecución**.

Por tanto, se redacta en consecuencia el presente PEI para posibilitar la ejecución de las obras de las líneas aéreas de evacuación denominadas LSAT/220 kV Sagra I – Pinto Ayuden (tramo apoyo 134 – Pinto Ayuden) y LAAT/220 kV Sagra I – Pinto Ayuden (tramo apoyo 31 – apoyo 134), esta última en su tramo que discurre por la Comunidad de Madrid, infraestructuras eléctricas no previstas en el planeamiento urbanístico relativo a las Redes de Sistema General.

Adicionalmente, la citada *Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico*, en sus artículos 54 a 57, establece la declaración de **utilidad pública** de este tipo de instalaciones eléctricas, a los efectos de la expropiación forzosa de las instalaciones y sus emplazamientos. Esta declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación de los mismos, así como la autorización para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos y obras de dominio, uso o servicio público o patrimoniales de alguna administración, y zonas de servidumbre pública.

Por tanto, en el caso de las líneas aéreas / subterráneas no es necesario que este Plan Especial califique el suelo afectado por la infraestructura, estableciéndose en una **servidumbre aérea / subterránea** con el alcance y los efectos del artículo 57 y siguientes de la *Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico*, así como las limitaciones que se derivan de lo dispuesto en el *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica*.

1.2.1 Objeto

El presente Plan Especial de Infraestructuras (PEI) tiene por **objeto** la definición de los elementos integrantes de las infraestructuras eléctricas correspondientes a la parte de las Infraestructuras de Evacuación que se encuentran ubicadas en la Comunidad de Madrid, del proyecto de Plantas Solares Fotovoltaicas denominadas "**Sagra I a IV**", ubicado en la provincia de Toledo.

El objetivo del PEI es la legitimación de la ejecución del Proyecto Ejecutivo de dichas Infraestructuras de Evacuación ubicadas en la Comunidad de Madrid, mediante:

- a. La definición concreta de su trazado y dimensionamiento, de manera que, teniendo en cuenta la topografía del terreno, el planeamiento de desarrollo, las infraestructuras preexistentes y previstas, asegure su viabilidad técnica y funcional.
- b. La descripción de las afecciones a la propiedad del suelo y al planeamiento.
- c. La fijación de la forma y los mecanismos de gestión y ejecución.
- d. El establecimiento de la normativa específica para que, en la ejecución, se asegure la minimización de impactos sobre el medio y, en su caso, las medidas correctoras a llevar a cabo.

Para cumplir dicho objetivo el PEI:

- Describe las características técnicas básicas del proyecto de las líneas siguientes:
 - Parte de la Línea Aérea de Alta Tensión a 220kV Sagra I – Pinto Ayuden, con origen en el apoyo 31 (provincia de Toledo) y final en apoyo 134, en concreto desde el AP85 al final. Afecta a los términos municipales de Torrejón de Velasco, Parla y Pinto.
 - Línea Subterránea de Alta Tensión a 220kV Sagra I – Pinto Ayuden, con origen en el apoyo nº 134 de la LAAT/220kV Sagra I – Pinto Ayuden y final en la ST Pinto Ayuden de REE. Afecta a los términos municipales de Parla y Pinto.
- Delimita y regula los usos admitidos y no admitidos en el ámbito del PEI incorporando tanto las determinaciones del planeamiento supramunicipal y municipal, como recomendaciones de carácter ambiental.

1.2.2 Ámbito

Las infraestructuras que son objeto del presente Plan Especial de localizan en los municipios de Torrejón de Velasco, Parla y Pinto.

Las líneas de evacuación tienen su inicio en la provincia de Toledo, donde se encuentran las plantas fotovoltaicas.

La Línea Aérea de Alta Tensión a 220kV Sagra I – Pinto Ayuden entra en la Comunidad de Madrid por el Suroeste, entrando por el extremo suroeste del municipio de Torrejón de Velasco y atravesando dicho término municipal en dirección el noreste hasta el municipio de Pinto.

En este punto gira al oeste paralela al límite administrativo hasta encontrar la Autopista Radial 4, ya en el término municipal de Parla, y continua hacia el norte entre esta y el ferrocarril de Alta Velocidad, para finalizar paralela al límite de este término municipal con Pinto por el norte, donde se ubica el apoyo 134.

Desde el Apoyo 134, la línea pasa a ser subterránea. Inmediatamente cruza de nuevo al este de la Radial 4, continuando paralela a esta autopista hasta encontrar la SE Pinto Ayuden de REE, donde finaliza.

El ámbito del PEI viene determinado por la superficie ocupada por las líneas aéreas y zonas de protección. Se define de forma más concreta en el apartado 1.4 ÁMBITO GEOGRÁFICO.

1.2.3 Contenido

El contenido del presente Plan Especial es el adecuado a su finalidad específica y, de acuerdo con las recomendaciones que para este tipo de planes ha elaborado la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad de la Comunidad de Madrid, incluye los siguientes apartados:

BLOQUE I. DOCUMENTACIÓN INFORMATIVA

VOLUMEN 1. MEMORIA DE INFORMACIÓN

- 1.1 OBJETO, ENTIDAD PROMOTORA Y LEGITIMACIÓN
- 1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA Y NECESIDAD DEL PLAN ESPECIAL
- 1.3 LEGISLACIÓN APLICABLE
- 1.4 ÁMBITO GEOGRÁFICO
- 1.5 PLANEAMIENTO VIGENTE AFECTADO POR EL PLAN ESPECIAL (CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL SUELO AFECTADO)
- 1.6 SITUACIÓN ACTUAL Y BASES DE DISEÑO

VOLUMEN 2.- PLANOS DE INFORMACIÓN

BLOQUE II.- DOCUMENTACIÓN AMBIENTAL

VOLUMEN 1.- DOCUMENTO DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

- 1 ANTECEDENTES DEL DOCUMENTO
 - 1.1 ANTECEDENTES RESPECTO AL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS (PEI) PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS "PINTO AYUDEN"
 - 1.2 ANTECEDENTES RESPECTO AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA
- 2 OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN
- 3 ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN ESPECIAL Y DE SUS ALTERNATIVAS
 - 3.1 ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS "PINTO AYUDEN"
 - 3.2 ALTERNATIVAS DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS
- 4 DIAGNÓSTICO PREVIO DE LA ZONA
 - 4.1 MEDIO ABIÓTICO
 - 4.2 MEDIO BIÓTICO
 - 4.3 USOS DEL SUELO
 - 4.4 PAISAJE
 - 4.5 ÁREAS PROTEGIDAS
 - 4.6 DOMINIO PÚBLICO
 - 4.7 RIESGOS Y PROBLEMÁTICA AMBIENTAL
- 5 DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN
 - 5.1 TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
 - 5.2 TRAMITACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS
- 6 POTENCIALES IMPACTOS PREVISIBLES
 - 6.1 ESTIMACIÓN DE LOS POSIBLES EFECTOS
 - 6.2 EVALUACIÓN DE LAS AFECCIONES A LA RED NATURA 2000
- 7 INCIDENCIAS PREVISIBLES SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES RECURRENTES
 - 7.1 PLANEAMIENTO MUNICIPAL VIGENTE
 - 7.2 PLANES DE ORDENACIÓN Y GESTIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS
 - 7.3 PLANEAMIENTO SECTORIAL DE ÁMBITO ESTATAL

7.4 PLANEAMIENTO SECTORIAL DE ÁMBITO REGIONAL

7.5 OTRAS AFECCIONES SECTORIALES

BLOQUE III.- DOCUMENTACIÓN NORMATIVA

VOLUMEN 1.- MEMORIA DE ORDENACIÓN Y EJECUCIÓN

- 1 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS OBRAS
 - 1.1 OBJETIVO.
 - 1.2 MARCO NORMATIVO DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS
 - 1.3 LEGITIMACIÓN
 - 1.4 DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LAS INFRAESTRUCTURAS
 - 1.5 ZONA DE AFECCIÓN
 - 1.6 REGLAMENTOS, NORMAS DE APLICACIÓN EN EL PROYECTO
- 2 DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN
 - 2.1 CONSIDERACIONES GENERALES DEL USO DE INFRAESTRUCTURAS ELÉCTRICAS
 - 2.2 CALIFICACIÓN DEL SUELO Y COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA DEL USO
 - 2.3 COORDINACIÓN CON OTROS PLANES ESPECIALES Y SINERGIAS
 - 2.4 CONDICIONES DE DESARROLLO
- 3 DESCRIPCIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS
 - 3.1 LÍNEA AÉREA DE ALTA TENSIÓN A 220KV SAGRA I - PINTO AYUDEN. TRAMO AP 31 - AP 134.
 - 3.2 LÍNEA SUBTERRÁNEA DE ALTA TENSIÓN A 220KV SAGRA I - PINTO AYUDEN. TRAMO AP 134 - ST PINTO AYUDEN REE
- 4 PROGRAMA DE EJECUCIÓN Y MEMORIA ECONÓMICA
 - 4.1 MEMORIA DE SOSTENIBILIDAD ECONOMICA
 - 4.2 MEMORIA DE VIABILIDAD ECONÓMICA DEL PLAN
 - 4.3 PRESUPUESTO Y PLAZOS DE EJECUCIÓN
- 5 MEMORIA DE IMPACTO NORMATIVO
 - 5.1 IMPACTO POR RAZÓN DE GÉNERO
 - 5.2 IMPACTO POR RAZÓN DE ORIENTACIÓN SEXUAL
 - 5.3 IMPACTO EN LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
 - 5.4 JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SOBRE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

VOLUMEN 2.- NORMATIVA URBANÍSTICA

CAPÍTULO 1.- DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO 2.- RÉGIMEN DEL USO

VOLUMEN 3.- PLANOS DE ORDENACIÓN

1.3 LEGISLACIÓN APLICABLE

Con carácter meramente enunciativo que no excluyente, se relacionan a continuación las normas principales de aplicación de carácter urbanístico y medioambiental:

Normativa urbanística

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Ley 9/1995, de 28 de marzo, de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo.
- Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 131/1997, de 16 de octubre, por el que se fijan los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas.
- Planeamiento General:
 - Plan General de Ordenación Urbana de Torrejón de Velasco, aprobado definitivamente 9 de agosto de 2000.
 - Plan General de Ordenación Urbana de Parla, aprobado definitivamente el 21 de agosto de 1997.
 - Plan General de Ordenación Urbana de Pinto, aprobado definitivamente el 4 de septiembre de 2002.

Con carácter supletorio:

- Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.
- Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana
- Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Normativa de medioambiente:

- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.
- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.
- Ley 3/1995, de 24 de marzo, de Vías Pecuarias.
- Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 7/2021, de 27 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid.

Otra Normativa:

- Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras del estado.
- Ley 3/1991, de 7 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Madrid.
- Ley de Aguas. Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico que desarrolla los títulos preliminar, I, IV, V, VI, VII y VIII del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.
- Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid (BOCM de 19 de junio de 2013) Corrección de errores: (BOCM de 3 de Julio de 2013).
- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT.

1.4 ÁMBITO GEOGRÁFICO

Las infraestructuras que son objeto del presente Plan Especial se localizan en los municipios de Torrejón de Velasco, Parla y Pinto.

En concreto, en lo relativo a las líneas aéreas, el ámbito incluye la servidumbre de vuelo de la línea aérea, definiéndose la misma como una franja de 30 m a cada lado del trazado de la línea. Para el tramo subterráneo se ha considerado una franja de 5 m.

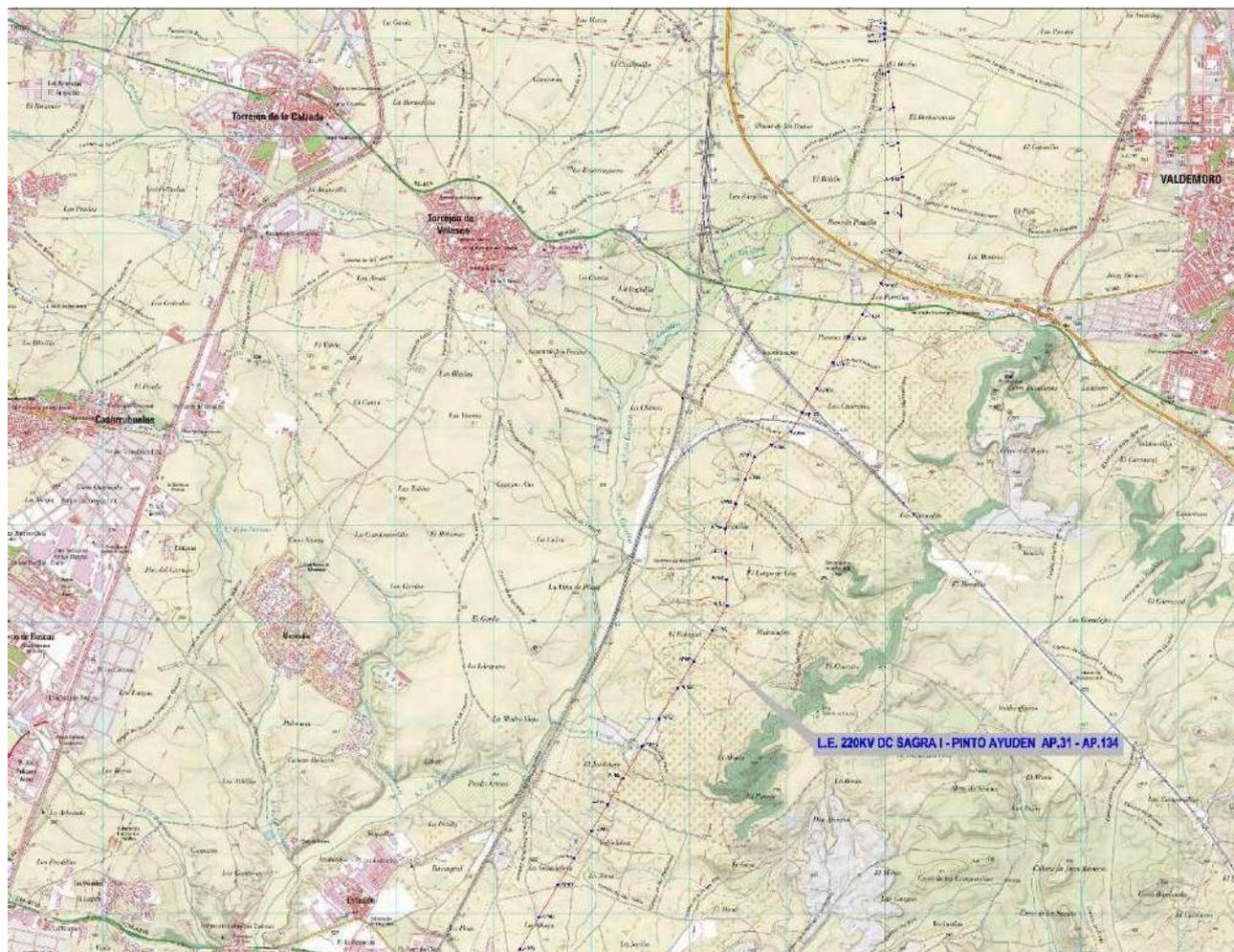
La superficie total de ámbito del PEI es de 890.977 m²s. Se especifica a continuación la delimitación del ámbito y su trazado en cada uno de los términos municipales.

1.4.1 Torrejón de Velasco

Este Municipio se ve afectado por la Línea Aérea de Alta Tensión a 220kV Sagra I – Pinto Ayuden, en concreto desde el apoyo 85 al apoyo 115.

Como ya se ha dicho, esta línea cruza el término municipal en dirección suroeste nordeste, casi paralela al trazado del ferrocarril de Alta Velocidad y alejada del núcleo urbano.

En este término municipal, este Plan Especial afecta a una superficie de 538.981 m².



Trazado de la línea de evacuación en el TM de Torrejón de Velasco.

1.4.2 Parla

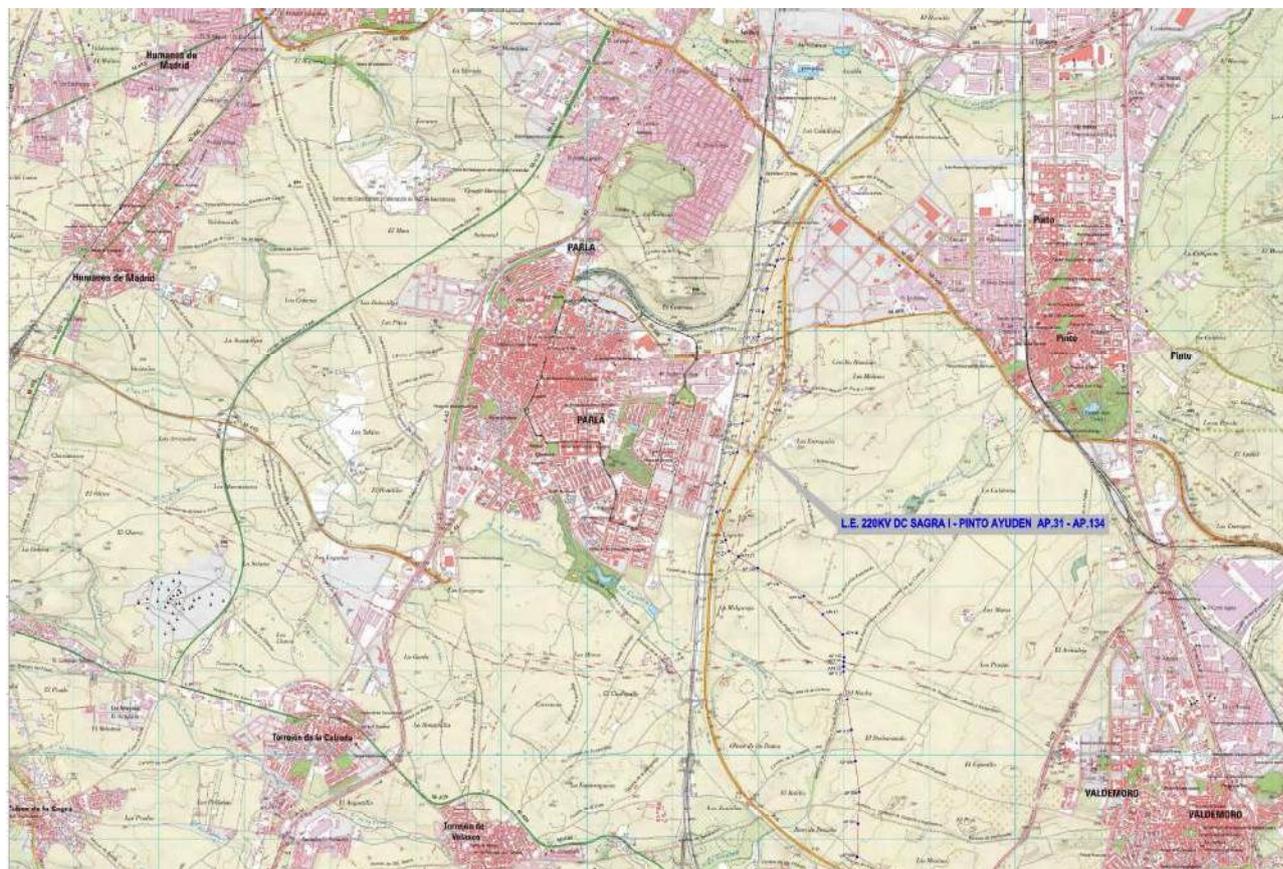
Este Municipio se ve afectado por

- Línea Aérea de Alta Tensión a 220kV Sagra I – Pinto Ayuden, con origen en el apoyo 31 (provincia de Toledo) y final en apoyo 134, en concreto desde el apoyo 120 al final (apoyo 134).
- Línea Subterránea de Alta Tensión a 220kV Sagra I – Pinto Ayuden, con origen en el apoyo nº 134 de la LAAT/220kV Sagra I – Pinto Ayuden y final en la ST Pinto Ayuden de REE, en concreto en su inicio, en el apoyo 134.

La Línea aérea entra en el municipio de Parla por el suroeste, desde el término municipal de Pinto, casi perpendicular a la traza del ferrocarril de Alta Velocidad. Tras cruzar la Autopista Radial 4 al sur del núcleo urbano, gira hacia el norte entre ambas infraestructuras hasta finalizar junto al límite de este término municipal con Pinto por el norte, donde se ubica el apoyo 134.

Desde este apoyo 134, la línea pasa a ser subterránea. Inmediatamente cruza de nuevo al este de la Radial 4, continuando en el término municipal de Pinto.

En este término municipal este Plan Especial afecta a una superficie de 260.497 m²



Trazado de la línea de evacuación en el TM de Parla.

1.4.3 Pinto

Este Municipio se ve afectado por:

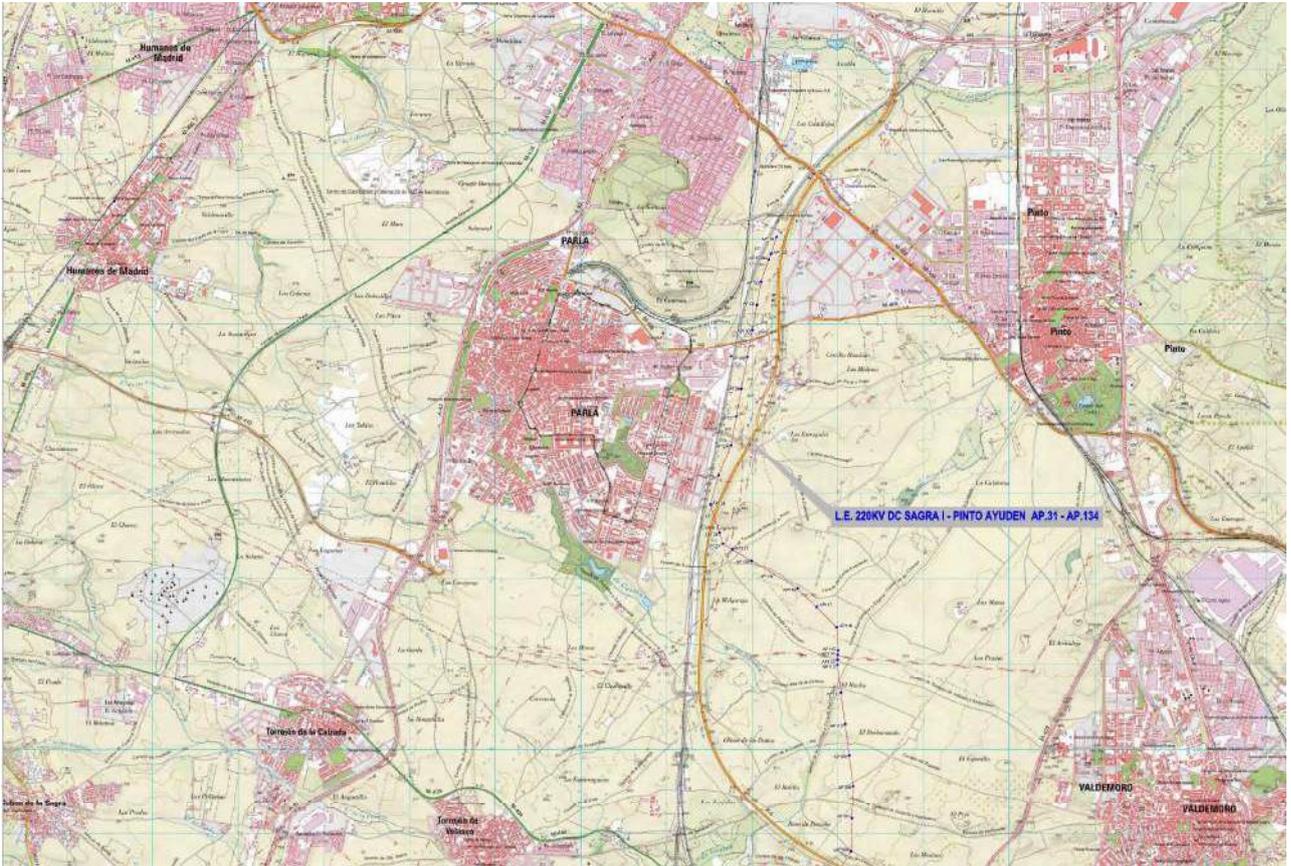
- Línea Aérea de Alta Tensión a 220kV Sagra I – Pinto Ayuden, con origen en el apoyo 31 (provincia de Toledo) y final en apoyo 134, en concreto desde el apoyo 116 al apoyo 119.
- Línea Subterránea de Alta Tensión a 220kV Sagra I – Pinto Ayuden, con origen en el apoyo nº 134 de la LAAT/220kV Sagra I – Pinto Ayuden y final en la ST Pinto Ayuden de REE.

La Línea Aérea de Alta Tensión a 220kV Sagra I – Pinto Ayuden entra en el municipio de Pinto por el suroeste, desde Torrejón de Velasco. Discurre hacia el oeste, paralela al límite del término, hasta entrar en el municipio de Parla.

Desde el Apoyo 134, la línea pasa a ser subterránea. Inmediatamente entra en el término municipal de Pinto y cruza de nuevo al este de la Radial 4, continuando hacia el norte paralela a esta autopista hasta encontrar la SE Pinto Ayuden de REE, donde finaliza.

En este término municipal este Plan Especial afecta a una superficie de 91.499 m².

BORRADOR DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS
INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO
DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS "PINTO AYUDEN"



Trazado de la línea aérea de evacuación en el TM de Pinto



Trazado de la línea subterránea de evacuación en el TM de Pinto

1.5 PLANEAMIENTO VIGENTE AFECTADO POR EL PLAN ESPECIAL (CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL SUELO AFECTADO)

Este apartado analiza el planeamiento vigente en cada uno de los municipios afectados por las infraestructuras y la conformidad de su implantación.

La Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid establece en su artículo 29, para el Suelo No Urbanizable de Protección, la posibilidad de *"realizarse e implantarse con las características resultantes de su función propia y de su legislación específicamente reguladora, las obras e instalaciones y los usos requeridos por los equipamientos, infraestructuras y servicios públicos estatales, autonómicos o locales que precisen localizarse en terrenos con esta clasificación"*. No se establece, por tanto, más condición para su implantación en el Suelo No Urbanizable de Protección que la de justificar la necesidad de localizarse en esta ubicación para implantar estas infraestructuras.

De igual forma, para el Suelo Urbanizable No Sectorizado (o Suelo No Urbanizable Común en Planes Generales no adaptados), el artículo 25 establece como único requisito la justificación de la necesidad de su implantación.

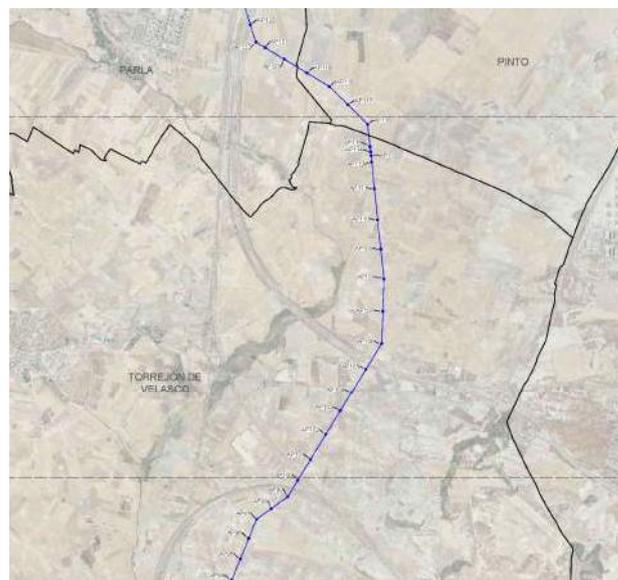
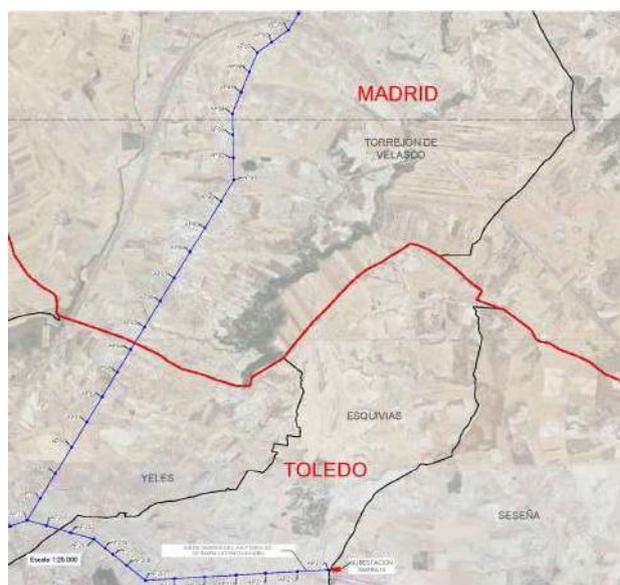
Se ha analizado el Planeamiento General de los municipios de Torrejón de Velasco, Parla y Pinto, en la zona ocupada por las infraestructuras mencionadas. Para cada uno de ellos se ha analizado la Clasificación y Calificación de Suelo, así como el estado de los desarrollos previstos por los planes. En la definición concreta del trazado de esta línea de evacuación se ha evitado o limitado la afección a los Suelos Urbanizables Sectorizados, independientemente de su grado de desarrollo, y al Suelo Urbano.

1.5.1 Torrejón de Velasco

El Planeamiento General vigente en el municipio de Torrejón de Velasco es el Plan General de Ordenación Urbana de Torrejón de Velasco, aprobado definitivamente 9 de agosto de 2000. Sobre este Plan General se han tramitado Modificaciones Puntuales, pero ninguna afecta al ámbito de estudio.

Este Municipio se ve afectado por la Línea Aérea de Alta Tensión a 220kV Sagra I - Pinto Ayuden, en concreto desde el apoyo 85 al apoyo 115.

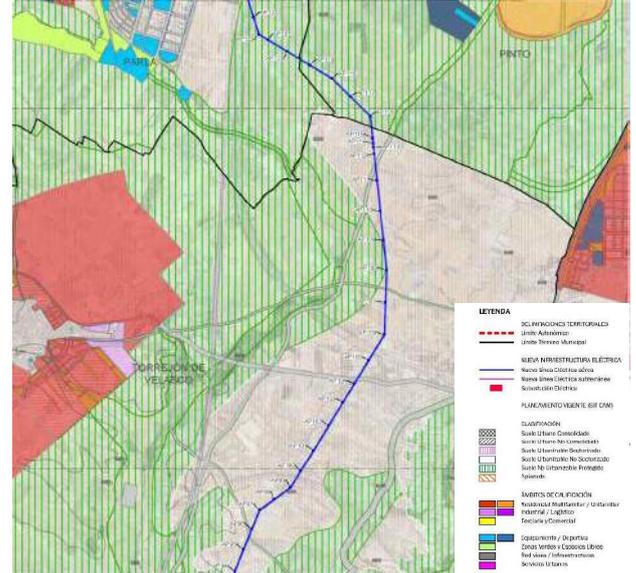
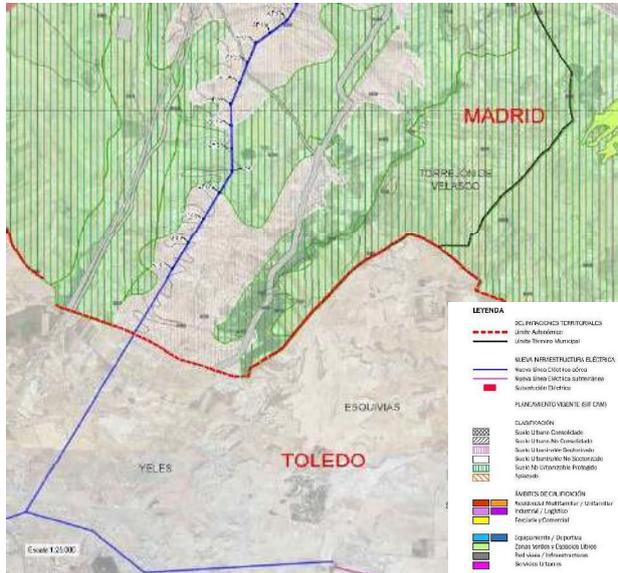
Como ya se ha dicho, esta línea cruza el término municipal en dirección suroeste nordeste, casi paralela al trazado del ferrocarril de Alta Velocidad y alejada del núcleo urbano.



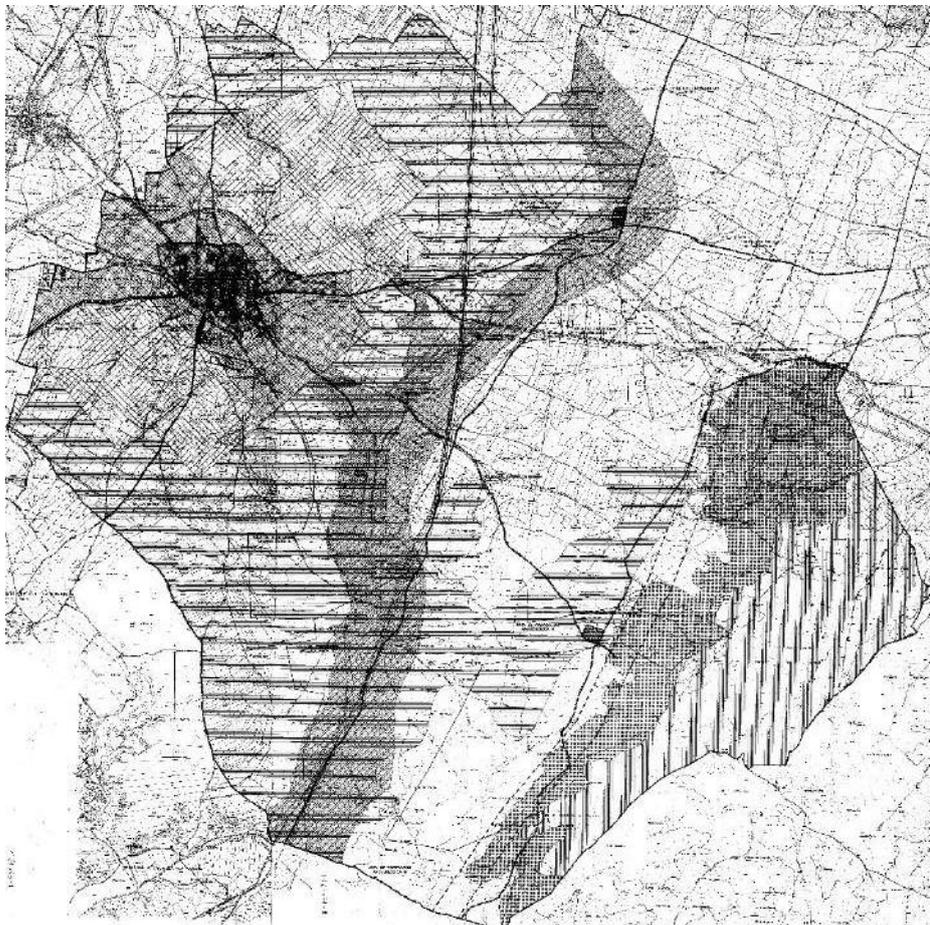
Trazado de la línea en el T.M. de Torrejón de Velasco.

BORRADOR DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS
 INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO
 DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS "PINTO AYUDEN"

En este término municipal las infraestructuras discurren principalmente por suelo clasificado como No Urbanizable Común, afectando parcialmente al Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido. Clase II Espacios de Interés Edafológico y Agrícola.



Trazado de la línea en el T.M. de Torrejón de Velasco. Planeamiento General. (Visor IDEM Planeamiento CAM)



Plan General de Torrejón de Velasco. Clasificación del Suelo.

Desde el punto de vista urbanístico no se aprecian afecciones ni condicionantes que puedan ser determinantes para el trazado de la línea de evacuación.

Los aspectos relativos al cruce sobre el Suelo No Urbanizable de Especial Protección y el cruce con la Vía Pecuaria se analizan en el BLOQUE II. DOCUMENTACIÓN AMBIENTAL del presente documento.

1.5.2 Parla

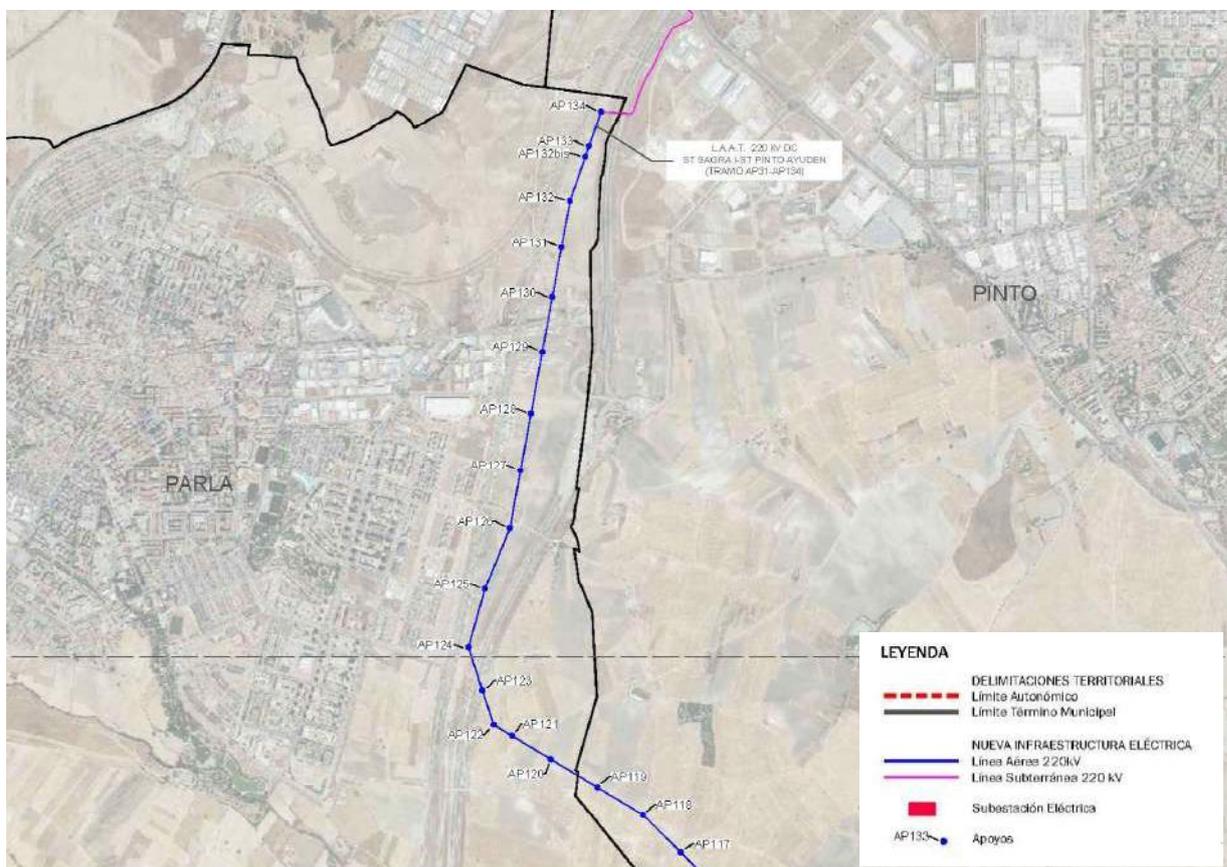
El Planeamiento General vigente en el municipio de Parla es el Plan General de Ordenación Urbana de Parla, aprobado definitivamente el 21 de agosto de 1997.

Este Municipio se ve afectado por

- Línea Aérea de Alta Tensión a 220kV Sagra I - Pinto Ayuden, con origen en el apoyo 31 (provincia de Toledo) y final en apoyo 134, en concreto desde el apoyo 120 al final (apoyo 134).
- Línea Subterránea de Alta Tensión a 220kV Sagra I - Pinto Ayuden, con origen en el apoyo nº 134 de la LAAT/220kV Sagra I - Pinto Ayuden y final en la ST Pinto Ayuden de REE, en concreto en su inicio, en el apoyo 134.

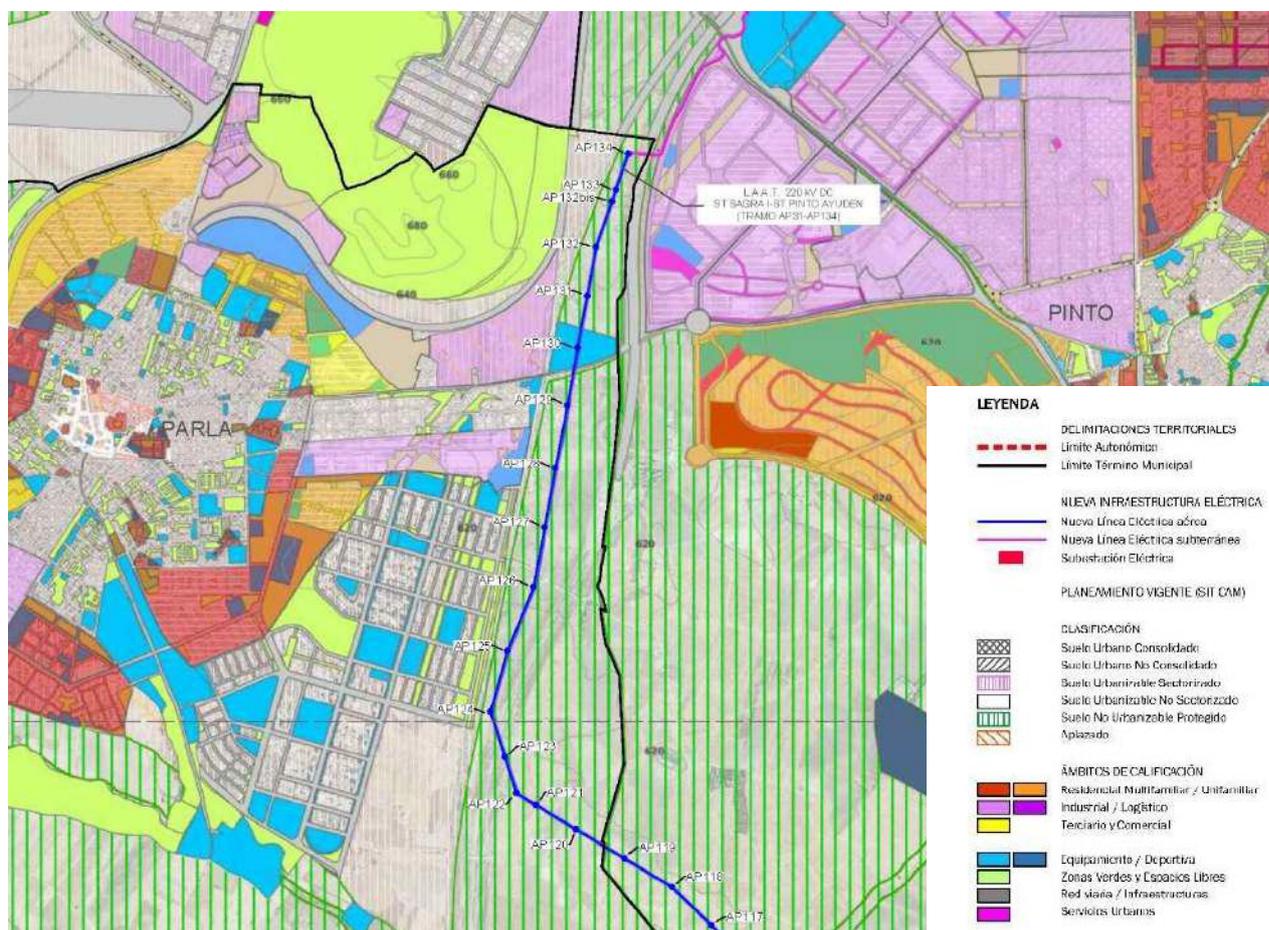
La Línea aérea entra en el municipio de Parla por el suroeste, desde el término municipal de Pinto, casi perpendicular a la traza del ferrocarril de Alta Velocidad. Tras cruzar la Autopista Radial 4 al sur del núcleo urbano, gira hacia el norte entre ambas infraestructuras hasta finalizar junto al límite de este término municipal con Pinto por el norte, donde se ubica el apoyo 134.

Desde este apoyo 134, la línea pasa a ser subterránea. Inmediatamente cruza de nuevo al este de la Radial 4, continuando en el término municipal de Pinto.



Trazado de las Infraestructuras de Evacuación en el T.M. de Parla

BORRADOR DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS
 INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO
 DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS "PINTO AYUDEN"

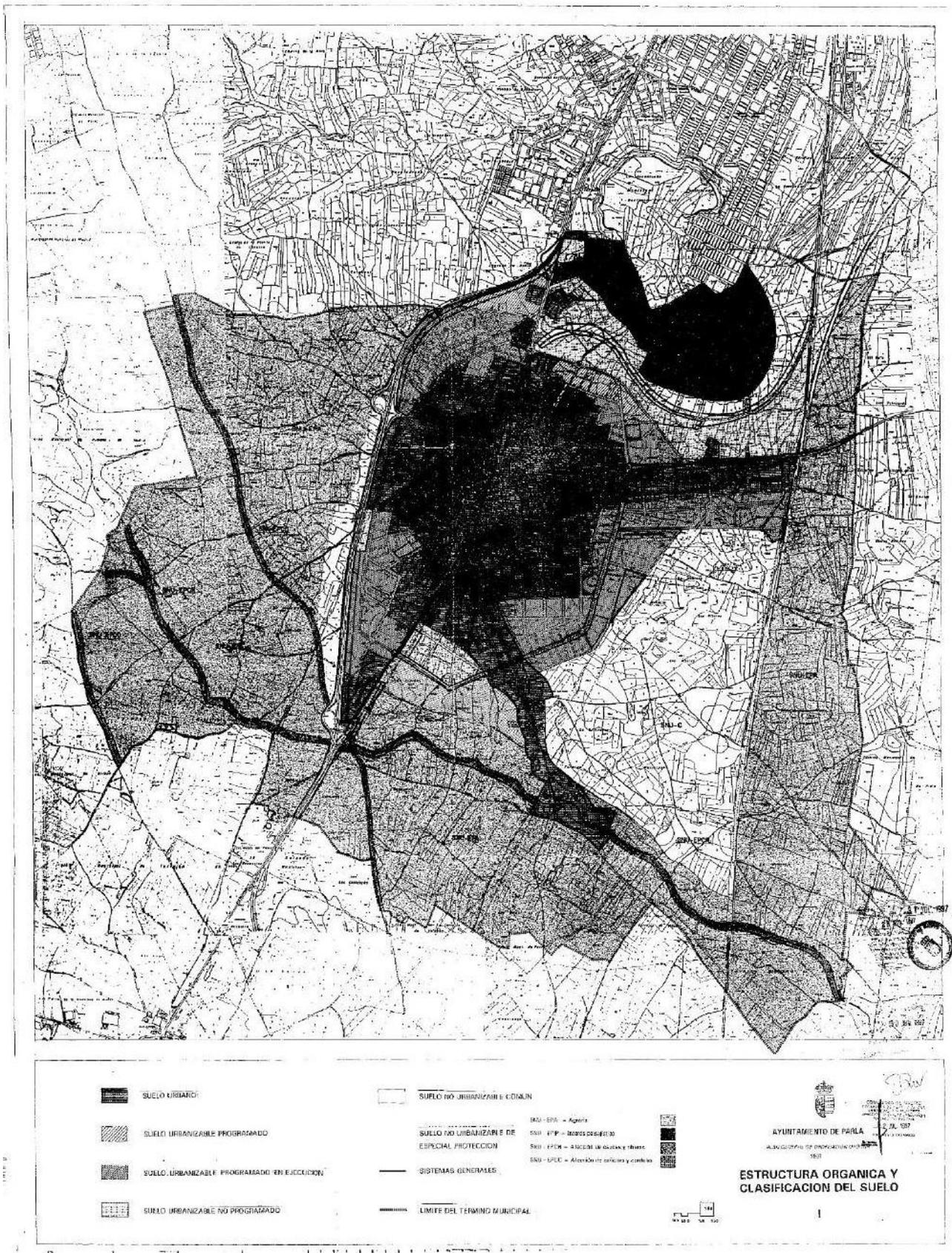


Trazado de la línea en el T.M. de Parla. Planeamiento General. (Visor IDEM Planeamiento CAM)

En este término municipal las infraestructuras afectan principalmente al Suelo No Urbanizable de Especial Protección Agraria, a excepción del cruce sobre el Sistema General de Equipamientos Sociales adscrito al PAU-4BIS RESIDENCIAL ESTE, no ejecutado.

Desde el punto de vista urbanístico no se aprecian afecciones ni condicionantes que puedan ser determinantes para el trazado de la línea de evacuación.

BORRADOR DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS
 INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO
 DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS "PINTO AYUDEN"



Plan General de Ordenación Urbana de Parla. Clasificación de Suelo.

1.5.3 Pinto

El Planeamiento General vigente en el municipio de Pinto es el Plan General de Ordenación Urbana de Pinto, aprobado definitivamente el 4 de septiembre de 2002. Sobre este Plan se han tramitado Modificaciones puntuales, pero ninguna afecta al ámbito de estudio.

Este Municipio se ve afectado por:

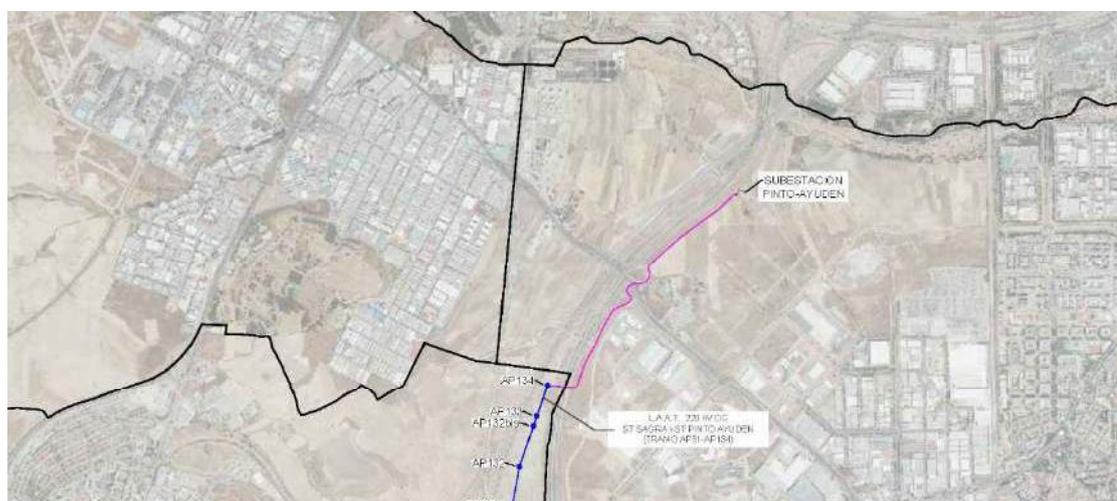
- Línea Aérea de Alta Tensión a 220kV Sagra I – Pinto Ayuden, con origen en el apoyo 31 (provincia de Toledo) y final en apoyo 134, en concreto desde el apoyo 116 al apoyo 119.
- Línea Subterránea de Alta Tensión a 220kV Sagra I – Pinto Ayuden, con origen en el apoyo nº 134 de la LAAT/220kV Sagra I – Pinto Ayuden y final en la ST Pinto Ayuden de REE.

La Línea Aérea de Alta Tensión a 220kV Sagra I – Pinto Ayuden entra en el municipio de Pinto por el suroeste, desde Torrejón de Velasco. Discurre hacia el oeste, paralela al límite del término, hasta entrar en el municipio de Parla.

Desde el Apoyo 134, la línea pasa a ser subterránea. Inmediatamente entra en el término municipal de Pinto y cruza de nuevo al este de la Radial 4, continuando hacia el norte paralela a esta autopista hasta encontrar la SE Pinto Ayuden de REE, donde finaliza.



Trazado de las Infraestructuras de Evacuación, (Línea Aérea) en el T.M. de Pinto



Trazado de las Infraestructuras de Evacuación, (Línea Subterránea) en el T.M. de Pinto



Trazado de la línea aérea en el T.M. de Pinto. Planeamiento General. (Visor IDEM Planeamiento CAM)



Trazado de la línea subterránea en el T.M. de Pinto. Planeamiento General. (Visor IDEM Planeamiento CAM)

Estos dos tramos de línea discurren por el Suelo No Urbanizable de Especial Protección Agrícola y Sistemas Generales de Infraestructuras ya obtenidos.

Desde el punto de vista urbanístico no se aprecian afecciones ni condicionantes que puedan ser determinantes para el trazado de la línea de evacuación

1.6 SITUACIÓN ACTUAL Y BASES DE DISEÑO

Las plantas de generación renovable se caracterizan por funcionar con fuentes de energía que poseen la capacidad de regenerarse por sí mismas y, como tales, ser teóricamente inagotables si se utilizan de forma sostenible. Esta característica permite en mayor grado la coexistencia de la producción de electricidad con el respeto al medio ambiente.

El propósito final la instalación es la producción de energía eléctrica a partir de la radiación solar incidente sobre la zona **presentando las siguientes ventajas** respecto a otras instalaciones energéticas, entre las que se encuentran:

- **Disminución de la dependencia exterior** de fuentes fósiles para el abastecimiento energético, contribuyendo a la implantación de un sistema energético renovable y sostenible y a una diversificación de las fuentes primarias de energía.
- Utilización de **recursos renovables** a nivel global.
- **No emisión de CO₂** y otros gases contaminantes a la atmósfera.
- **Baja tasa de producción de residuos y vertidos** contaminantes en su fase de operación.

Sería por tanto compatible con los intereses del Estado, que busca una planificación energética que contenga, entre otros, los siguientes aspectos (extracto artículo 79 de la Ley 2/2011 de Economía Sostenible): "Optimizar la participación de las energías renovables en la cesta de generación energética y, en particular, en la eléctrica".

A lo largo de los últimos años, ha quedado evidenciado que el grado de autoabastecimiento en el debate energético es uno de los temas centrales del panorama estratégico de los diferentes países tanto a corto como a largo plazo.

Esta situación hace que **los proyectos de energías renovables sean tomados muy en consideración a la hora de realizar la planificación energética** en los diferentes países y regiones.

Los diferentes convenios internacionales a los que está ligada España buscan, principalmente, una reducción en la tasa de emisiones de gases de efecto invernadero, y la necesidad de desarrollar proyectos con fuentes autóctonas para garantizar el suministro energético y disminuir la dependencia exterior.

La empresa MITRA GAMMA S.L.U., se dedica principalmente al desarrollo de proyectos e instalaciones de aprovechamiento energético de recursos renovables en todo el territorio nacional, seleccionando los emplazamientos que se consideraron con mayor potencial de recurso solar y menor impacto ambiental, teniendo en cuenta los criterios de tipo técnico-económicos y sociales de integración en el territorio.

Al mismo tiempo MITRA GAMMA S.L.U., en relación con los emplazamientos seleccionados para este proyecto, fue realizando consultas a los distintos organismos tales como, Consejerías y Delegaciones de Medio Ambiente y de Industria, así como a la Compañía Eléctrica Distribuidora de la zona y/o al Gestor de la Red de Transporte y Operador del Sistema, sobre la viabilidad real de cada uno de estos emplazamientos. Asimismo, se toma contacto con los ayuntamientos afectados y se gestiona la cesión de terrenos para aprovechamiento solar con la propiedad de estos.

El 16 de diciembre de 2020 se solicita la Declaración de Impacto Ambiental y Autorización Administrativa de Construcción presentando los Proyectos listados a continuación. La admisión a trámite se produce el día 23 de diciembre de 2020, asignándoseles el expediente código PFot-475 AC.

Con estos antecedentes y en aplicación de esta forma de trabajo, MITRA GAMMA S.L.U. está interesada en desarrollar y construir cuatro Instalaciones Fotovoltaicas (en adelante FV), que son:

- FV "Sagra I": de 123 MWp de potencia pico instalada y 111MW de potencia nominal, situada en el término municipal de Añover de Tajo, en la provincia de Toledo, de la Comunidad de Castilla – La Mancha.
- FV "Sagra II": de 123 MWp de potencia pico instalada y 111MW de potencia nominal, situada en el término municipal de Cobeja, en la provincia de Toledo, de la Comunidad de Castilla – La Mancha
- FV "Sagra III": de 104 MWp de potencia pico instalada y 94 MW de potencia nominal, situada en el término municipal de Seseña, en la provincia de Toledo, de la Comunidad de Castilla – La Mancha
- FV "Sagra IV": de 104 MWp de potencia pico instalada y 94 MW de potencia nominal, situada en los términos municipales de Borox y Seseña, en la provincia de Toledo, de la Comunidad de Castilla – La Mancha

BORRADOR DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS
INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO
DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS "PINTO AYUDEN"

Se pretende la explotación comercial de estas Instalaciones Fotovoltaicas, como sistema productor de energía eléctrica, consiguiendo el aprovechamiento de la energía solar, ahorrando así otras fuentes energéticas y fomentándose a la vez la incorporación de tecnologías energéticas avanzadas.

Para la evacuación de la energía generada en las plantas fotovoltaicas mencionadas anteriormente mediante líneas eléctricas de alta tensión, se encuentran en tramitación la solicitud de Autorización Administrativa de Construcción los correspondientes Proyectos Oficiales de Ejecución.

A los efectos del presenta Plan Especial y en el ámbito de la Comunidad de Madrid:

- L/220 kV Sagra I - Pinto Ayuden (tramo APOYO 31 - APOYO 134), que entra en la Comunidad de Madrid a partir del apoyo 85.
- L/220kV Sagra I - Pinto Ayuden (tramo Apoyo 134 - Pinto Ayuden), que se deriva de la línea anterior en el Apoyo 134.